

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 572-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 07 de noviembre de 2024

VISTO:

Solicitud presentada por el señor magistrado Pablo Díaz Piscoya, Juez Superior [T] Presidente de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Resolución Administrativa N° 565-2024-CED-CSJLA/PJ, de fecha 05 de noviembre de 2024; certificado médico N° 0184532 [original]; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, el señor magistrado presenta el certificado médico N° 0184532 [original], en donde consta la prescripción de descanso médico, a partir 05 al 30 de noviembre de 2024. Asimismo, presenta documentales de donde se aprecia que la atención médica ha sido recibida en la Clínica Auna de Chiclayo.

Tercero Por Resolución Administrativa N° 565-2024-CED-CSJLA/PJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, se le amplió la licencia por motivo de salud al señor magistrado antes mencionado, **a partir del martes 05 al sábado 30 de noviembre de 2024**. En consecuencia, en mérito al certificado médico antes mencionado, el mismo que cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, **corresponde tener por regularizada la licencia por motivo de salud** concedida al señor magistrado en dicho periodo.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR REGULARIZADA LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud concedida al señor magistrado Pablo Díaz





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

Piscoya, Juez Superior [T] Presidente de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a **partir del martes 05 al sábado 30 de noviembre de 2024**, mediante Resolución Administrativa N° 572-2024-CED-CSJLA/PJ; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Pablo Díaz Piscoya; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinador de Recursos Humanos; Coordinador de Informática; **Oficina de Bienestar Social**; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Edilberto José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque